



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192 -2016/MPHy

Caraz, 07 JUL 2016

**VISTO:** la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Informe N° 046-2016-MPHy/06.10, del Secretario General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad, por lo que corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, "*designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza*";

Que, el Artículo 26° del mismo cuerpo legal, establece que la administración municipal, adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, mediante Informe N° 046-2016-MPHy/06.10, el Secretario General, dirigiéndose a la Gerencia Municipal, comunica que de acuerdo al rol de vacaciones para el presente año, al suscrito le corresponde hacer uso de ello en el mes de julio, razón por lo que pone de conocimiento, considerando que el Jefe de la Unidad de Potencial Humano hizo llegar la Papeleta de Vacaciones N°046-2016, de fecha 28 de junio del 2016, por lo que informa oportunamente, a fin de que se haga las coordinaciones del caso, a fin de no perjudicar el servicio y procedimientos pendientes en la Secretaría General;





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Que, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en sus legales atribuciones, ha tomado la decisión de encargar a partir de la fecha a la Abog. Edna Yamille Jurado Agama, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las leyes de la materia y Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Huaylas y mientras que dure las vacaciones del Abog. Lorenzo Sabino Menacho Rivera, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2016-MPHY, es decir, del 01 de julio al 31 de julio del 2016;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha a la **Abog. EDNA YAMILLE JURADO AGAMA**, identificada con DNI N° 42170514, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Provincial de Huaylas**, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a las leyes de la materia y Reglamento de Organización y Funciones – ROF, mientras dure las vacaciones del Abog. Lorenzo Sabino Menacho Rivera, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2016-MPHY, es decir, del 01 de julio al 31 de julio del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER** los efectos de la Resolución de Alcaldía N° 001-2016-MPHY, del 01 de julio hasta el 31 de julio del 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR** al personal indicado en el Artículo precedente, la remuneración que corresponde al cargo de confianza que desempeñará, conforme a lo establecido por las normas de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONER** en conocimiento la presente resolución de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Potencial Humano, para los fines legales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
ALCALDE  
ALCALDE PROVINCIAL  
**Renson Martinez Canehumani**  
ALCALDE PROVINCIAL